

las faltas, caso de impago; y al pago de las costas procesales que se hubieren causado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Sheila Mejías López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, expido la presente en Dos Hermanas, a seis de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 477/2009. (PP. 4197/2011).

NIG: 4103842C20090003845.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 477/2009. Negociado: 1.º

De: Doña María Pilar Salinas Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Virtudes Moreno García.

Contra: Doña José Manuel Hermoso Jiménez y Mutualidad de Seguros de Panadería de Valencia.

Procuradora: Sra. María José Medina Cabral.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 477/2009, seguido a instancia de doña María Pilar Salinas Rodríguez frente a don José Manuel Hermoso Jiménez se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente a tenor literal:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a uno de junio de dos mil diez.

La Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 477/2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Pilar Salinas Rodríguez, con Procuradora doña Virtudes Moreno García y Letrado don Pedro Marín Morales; y de otra como demandada don José Manuel Hermoso Jiménez, en situación procesal de rebeldía, y Mutualidad de Seguros La Panadería de Valencia, con Procuradora doña María José Medina Cabral y Letrado don Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación, y,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales doña Virtudes Moreno García, en nombre y representación de doña María Pilar Salinas Rodríguez, contra don José Manuel Hermoso Jiménez y Mutualidad de Seguros de La Panadería de Valencia, mutua a prima fija, sobre reclamación de cantidad dimanante de accidente de tráfico, debo condenar y condeno a la parte demandada a que indemnice conjunta y solidariamente a la actora en la cantidad de 3.640,34 €, más los correspondientes intereses legales, que para la aseguradora serán los del art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro, con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juz-

gado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4082000002061808, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, don José Manuel Hermoso Jiménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a ocho de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 33/2012.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 33/2012, Negociado: I.

NIG.: 4109144S20100005664.

De: Doña Teresa Hipólita González Cruz.

Contra: Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2012 a instancia de la parte actora doña Teresa Hipólita González Cruz contra Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 7.2.12 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Sevilla, a siete de febrero de dos mil doce. Dada cuenta y;

HECHOS

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Teresa Hipólita González Cruz contra Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 16 de noviembre de 2011 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Teresa Hipólita González Cruz contra Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Grupo 12 de Vigilancia y Protección, S.L., a que abone a la actora la suma de 7.310,34 € (siete mil trescientos diez euros con treinta y cuatro céntimos).

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.»